

## PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS ERASMUS+ ESTUDIOS 2019-20 DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En este documento se ordenan y sintetizan las reglas que rigen para la asignación de plazas ERASMUS+, de las que se informará en dos sesiones que tendrán lugar el 15 de enero, la primera a las 13:00 hh y la segunda a las 16:00 hh, ambas en el Salón de Grados de la Facultad. Se comunicará a las personas interesadas mediante correo electrónico. También podrá consultarse este documento en la web de la Facultad a partir de dicha fecha.

### I. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DESTINO

La información sobre los destinos está disponible en la Intranet en el apartado de Internacional: Destinos Definitivos Movilidades Erasmus + 2019-2020

<https://intranet.uniovi.es/internacional/acuerdosyconvenios/destinos>

1. Los estudiantes admitidos al proceso por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional presentarán sus solicitudes de destino, una por idioma, a través de la aplicación que se habilitará con ese fin desde el día 17 al día 23 **de enero**, y a la que se accederá por un enlace desde la página web de la Facultad durante el mismo período (formulario de elección de destinos). **No se ampliará el plazo** para presentar solicitudes, habida cuenta de los condicionantes de nominación para diversos destinos

2. Cada estudiante debe completar una solicitud por cada idioma en el que haya sido baremado por el Vicerrectorado (ej. una por inglés, otra por francés y otra por italiano, si ha sido baremado en los tres idiomas).

4. En cada solicitud es posible y se recomienda incluir, por orden de preferencia, hasta 20 destinos en ese idioma.

5. En el campo de observaciones de la solicitud el estudiante deberá expresar:

- El curso de la Facultad de Economía y Empresa para el que pretende reconocimiento de los estudios (3º o 4º).

- El orden de preferencia que establece para que se le asigne destino en los idiomas correspondientes a los destinos que solicita (si se le ha baremado conforme a cuatro idiomas, habrá de indicar cuál es el primero, el segundo, el tercero y el cuarto idioma que prefiere para su destino).

- El período de estancia preferente: primer semestre, segundo semestre o los dos semestres. También ha de indicar si se trata de una condición excluyente o si admite otra posibilidad.

- El teléfono en el que estará localizable.

6. En el caso de solicitar algún destino *que exija certificado* de nivel de idioma, el estudiante deberá aportarlo con su solicitud.

7. En el apartado de Reservas de la solicitud, el estudiante indicará hasta tres destinos para los que le gustaría quedar en reserva, es decir, destinos a los que le gustaría optar si aquellos a los que se les hubieran asignado renunciaran a su plaza en ellos.

## II. PROCEDIMIENTO DE LISTADO DE SOLICITUDES

Concluido el plazo de solicitud, se procederá a la integración, ordenación y revisión de la documentación, con la finalidad de que la asignación de destino se realice con transparencia, seguridad, rapidez y conforme a lo que establece la reglamentación vigente.

### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

**Doble grado:** Conforme al acuerdo de rotación establecido entre la Facultad de Derecho y la Facultad de Economía y Empresa, este curso 2018/19 corresponde a la primera iniciar el procedimiento de asignación de plazas para quienes concurren como estudiantes del Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas. Posteriormente, quienes no hayan tenido un destino se incorporarán al procedimiento de asignación de plazas de la Facultad de Economía y Empresa, que se realizará los días 1 y 4 de febrero.

**Lugar:** Como en cursos anteriores, el procedimiento se realizará en la Secretaría del Centro (Sección Alumnos) y estará coordinado por el Vicedecano de Internacionalización de la Facultad. La fecha del procedimiento de asignación de plazas se hará pública y cualquier profesor o estudiante podrá asistir durante unos minutos, siempre que ello no interfiera con el proceso. La fecha estimada de comienzo y fin del procedimiento es entre los días 1 y 4 de enero.

**Obligaciones de los solicitantes:** Se podrá contactar al solicitante por teléfono, o incluso requerir su presencia, si fuese necesario obtener más información o alguna aclaración sobre sus preferencias.

#### Descripción del procedimiento:

Se procederá a adjudicar los destinos ateniéndose a las instrucciones del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional (en adelante VEUPI), que se incorporan como anexo, y las eventuales especificaciones de la Comisión Internacional del centro. Se procurará, dentro de dicho margen, cubrir la máxima cantidad de los destinos potenciales, favoreciendo la movilidad de los estudiantes.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A partir de la baremación establecida por el VEUPI y del último de los formularios remitido por cada estudiante para cada idioma, se procederá a adjudicar los diferentes destinos conforme a las pautas siguientes, derivadas de la reglamentación universitaria y de lo aprobado en la Comisión Internacional del centro.

1. Para los destinos en que SE EXIGE UN DETERMINADO NIVEL DE IDIOMA

Cuando la facultad de destino exija una determinada acreditación solo podrán ir quienes presenten dicha acreditación ("Con carácter general, la presentación de un certificado oficial será requisito imprescindible para realizar movilizaciones en las cuales la otra institución así lo exija" apdo. 12.2.b.1 de la Convocatoria). El orden será el establecido en el listado presentado por el Vicerrectorado (expediente más idioma) con el límite del nivel de la acreditación que corresponda.

2. Para los destinos en que SE RECOMIENDA un nivel de idioma que se corresponda con C1, B2 y B1)

El orden será el determinado por el expediente más idioma pero dando prioridad a quienes tengan el nivel recomendado (un 9 en idioma en el caso del C1, un 8 en el caso del B2 o un 7 en el caso del B1). Seguidamente, en caso de que el nivel recomendado sea un C1 se dará preferencia a quienes tengan acreditado un B2 primero (8 puntos), y seguidamente un B1 (7 puntos). Si el nivel recomendado es un B2 se dará preferencia a quienes tengan acreditado un B1 (7 puntos). A partir de 6,9 puntos en idioma el orden a seguir será el general del listado ofrecido por el vicerrectorado (expediente más idioma).

3. Para los destinos en que SE RECOMIENDA A1 o A2

En caso de que el nivel recomendado sea un A2 el orden será el del listado general pero dando prioridad a quienes hayan alcanzado una puntuación en idioma de al menos 2,5, que se corresponde con un A2 de acuerdo con la convocatoria. Después quienes hayan alcanzado una puntuación mínima de 1.

En caso de que el nivel recomendado sea un A1 el orden inicial será el del listado general pero dando prioridad a quienes hayan alcanzado una puntuación en idioma de al menos 1 punto, que es lo que se corresponde con un A1 según la convocatoria.

(12.2.b.4. Pruebas de idioma organizadas por la Casa de las Lenguas (máximo 6 puntos) “La Comisión Internacional del Centro podrá establecer criterios de prelación en base a la nota obtenida en la prueba de idioma con el fin de garantizar la prioridad a los estudiantes con un determinado nivel de idioma”)

Al acabar el procedimiento, la propuesta de asignación de plazas y la lista de reservas solicitadas se llevarán a la Comisión Internacional del centro para que las apruebe y serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web, como máximo el día 8 de febrero de 2019. Posteriormente se remitirán al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, quien publicará la adjudicación definitiva. Los estudiantes deberán comunicar, en el plazo que se establezca, su aceptación o renuncia a la plaza adjudicada. Transcurrido ese plazo, VEUPI gestiona las reservas ante las renunciaciones que se puedan producir.

Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Economía y Empresa  
Universidad de Oviedo

En Oviedo, 14 de enero de 2019